

## RESOLUCIÓN N° 16107 DE 26 DIC 2018

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte"

## EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 y Resolución 4815 del 04 de mayo 2015 y

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del día 26 de diciembre de 2018, enviado por la doctora **AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA** Registradora principal de Instrumentos Públicos de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Norte, solicita la suspensión de términos del Servicio Público Registral durante el día miércoles 26 de diciembre de 2018 en razón a la falla del SWITCH principal que afecto todo el sistema de comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte.

Atraves de correo electrónico del día 26 de diciembre el Ingeniero **OSCAR FABIAN CORREDOR CAMARGO** Coordinador del Grupo de servicios tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro informa:

"Dada el inconveniente presentado en la ORIP de Bogotá Zona Norte, donde se averió el switch de comunicaciones principal de la ORIP, el cual afecto los demás equipos, la ing. Martha Milena Rueda se encuentra reconfigurando uno a uno todos los equipos de comunicaciones razon poor la cual se sugiere la suspensión de términos para esta ORIP por el día de Hoy".

Al presentar fallas técnica, en la Oficina de Registro Bogotá Zona Norte, no se tiene acceso al normal funcionamiento, motivo por el cual no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, siendo necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 4815 del 04 de mayo de 2015, la cual reza:

"El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público cuando las circunstancias así lo ameriten, en especial aquellas relacionadas con las fallas en el sistema de información registral o aplicativos, que imposibiliten las prestación del servicio, igualmente ante las declaratorias de días cívicos, etc".

La Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos, considera procedente autorizar la suspensión de términos del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte durante le día miercoles 26 de diciembre de 2018 en consecuencia;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte, durante el día miércoles 26 de diciembre de 2018 debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Certificado N° SC 7055-1



Certificado N° GP 174-1

Nº 16107

26 DIC 2018

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° de Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zona Norte"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos durante el día miércoles 26 diciembre de 2018, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, la Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la **AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA** Registradora principal de Instrumentos Públicos de la Oficina de Registro de Bogota Zona Norte, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – FOLIO, de la Oficina de Registro de Bogota Zona Norte debe incluir en el sistema, lo concerniente a la suspensión de términos del Servicio Público Registral, durante el día miércoles 26 de Diciembre de 2018

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEPTIMO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

26 DIC 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los



**ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ**  
Director Técnico de Registro

Proyecto: Juan Carlos Diaz Ortega-Profesional-Especializado  
Revisado: Edwin Garcia-Asesor Contratista DTR



Certificado N° SC 7085-1

Certificado N° GP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co